



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

10879 *Constitución de bolsa del subgrupo C1 de personal laboral del Ayuntamiento de Algaida categoría técnico auxiliar/dinamizador-a juvenil*

La alcaldesa de Algaida, con fecha 30 de septiembre de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

«DECRETO

Hechos

Primero.– En fecha 29 de agosto de 2022 se firmó el Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Algaida, para la convocatoria y gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal. El objeto de este encargo era la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión del proceso selectivo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo.– El 2 de septiembre de 2025 con número 2025-E-RC-1833 de registro se recibió el acuerdo del tribunal calificador de constitución de la lista definitiva de personas aspirantes para formar parte de la bolsa del subgrupo C1 de personal laboral del Ayuntamiento de Algaida categoría Técnico auxiliar / dinamizador-a juvenil (ELC0C1/038).

Legislación aplicable

- Texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente

Resolución

Primero.– Constituir una bolsa de trabajo, para futuras contrataciones de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Algaida, de la categoría Técnico auxiliar / dinamizador-a juvenil, con las siguientes personas aspirantes:

Orden de prelación	Apellidos	Nombre	NIF	Puntuación
1	Gayà Arbona	Irene	***9316**	43,0000
2	Ciudad Pérez León	Alicia	***1887**	41,5999
3	Beamud Llinàs	Pedro José	***6808**	19,0000

Segundo.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida y en el portal de transparencia municipal.



Así lo manda y firma la alcaldesa, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, como secretaria, lo firmo a los únicos efectos de dar fe pública según lo previsto en el art. 3.2.h) del RD 128/2018.»

Algaida, documento firmado electrónicamente (30 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom)

